

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPOBLACIÓN FORESTAL DEL PARAJE ESKOLAMENDI DEL MONTE COMUNAL DE LESAKA (Nº 566 DE UP)

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de licitación para la contratación de Trabajos de Obras de Repoblación Forestal del Paraje Eskolamendi del Monte Comunal de Lesaka (Nº 566 de UP), a la que se han presentado las siguientes empresas:

- REPOBLACIONES ETXARTE, S.L.
- BERDABIO BASOGINTZA, S.L.
- GRUPO CRESME, S.A.

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera.

- **CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES:**

	Criterios Sociales 10 ptos max.	Criterios Medioambientales 10 ptos. Máx.
REPOBLACIONES ETXARTE, S.L.	10	0
BERDABIO BASOGINTZA, S.L.	0	3,25
GRUPO CRESME, S.A.	0	0

- **CRITERIOS MEDIANTE FÓRMULAS**

	Propuesta Económica: 95.034,08€ máx	Puntuación 80 ptos. Máx.
REPOBLACIONES ETXARTE, S.L.	76.027,26€	80
BERDABIO BASOGINTZA, S.L.	82.679,65€	52
GRUPO CRESME, S.A.	94.814,08€	0,93

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las personas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobre 2):

EMPRESA LICITADORA	Criterios Sociales	Criterios Medioambientales	Propuesta Económica	TOTAL PUNTUACIÓN
REPOBLACIONES ETXARTE, S.L.	10	0	80	90
BERDABIO BASOGINTZA, S.L.	0	3,25	52	55,25
GRUPO CRESME, S.A.	0	0	0,93	0,93

En virtud de ello, y atendiendo a las puntuaciones detalladas, se informa que, del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Reguladoras que han regido el mismo, ha resultado adjudicataria la empresa, **REPOBLACIONES ETXARTE, S.L.**, con una puntuación máxima de **90 puntos** y con un importe de **76.027,26€**.

Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación del contrato, teniendo en cuenta los plazos dispuesto en el artículo 101 punto 2 de la Ley Foral 2/2018, es el próximo **22 de agosto de 2023**, salvo que todas las empresas interesadas en él procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

Pamplona, a 11 de agosto de 2023.

El órgano de contratación:



GAN-NIK
Gestión Ambiental de Navarra
Nafarroako Ingurumen Kudeaketa

D. Luís Sanz Azcarate
Director-Gerente